

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

### ***ACUERDO 62/2006, de 27 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Salamanca.***

La exposición de motivos de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, define los Planes Coordinados de Explotación como instrumentos básicos de coordinación entre los servicios de transporte urbano e interurbano.

Tal coordinación resulta particularmente relevante en las aglomeraciones urbanas donde se plantean intensas relaciones intermunicipales, a fin de facilitar la movilidad, la accesibilidad, el respeto al medio ambiente y la cohesión de la red de transportes públicos que operan en dichos ámbitos.

El Título III de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, que lleva por rúbrica «Coordinación de Servicios Urbanos e Interurbanos» establece en su capítulo I, «Normas Generales», las finalidades y principios de dicha coordinación (artículo 16), los servicios e infraestructuras a coordinar (artículo 17) y los modos de coordinación (artículo 18).

Entre tales modos de coordinación destaca la aprobación de Planes Coordinados de Explotación. El contenido mínimo de tales Planes se detalla en el artículo 19, distinguiéndose más adelante entre Planes de competencia municipal (artículo 20) y Planes de ámbito supramunicipal (artículo 21).

El Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Salamanca pertenece a estos segundos al extender su ámbito a los municipios de Salamanca y Aldeatejada, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina, todos ellos colindantes con el término municipal de la capital salmantina.

La tramitación administrativa que este Plan ha seguido es la prevista en el artículo 21 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, y puede sintetizarse en los siguientes puntos:

- El 31 de marzo de 2003 se suscribe un Acuerdo de Colaboración entre los Ayuntamientos de Salamanca, Aldeatejada, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Santa Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina (con posterioridad se adhirieron los Ayuntamientos de Carrascal de Barregas y Doñinos de Salamanca).

En dicho documento se acuerda estudiar de forma conjunta y coordinada la situación actual del servicio público de transporte público de viajeros en el área metropolitana de Salamanca; impulsar la elaboración de una propuesta de Plan Coordinado de Explotación de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, y proceder a instancia de las Entidades Locales competentes a la constitución de una Comisión Técnica a la que se encarga la redacción inicial del Plan Coordinado de Explotación.

- Dicha Comisión fue formalmente constituida el 9 de mayo de 2003, encargándose de la redacción inicial del Plan.
- Una vez remitido el documento elaborado por dicha Comisión a la Consejería de Fomento, ésta, una vez comprobado el cumplimiento de las determinaciones mínimas de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano, dispuso su preceptiva sumisión al trámite de información pública con la correspondiente inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León de 20 de enero de 2006, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca de ese mismo día, junto con la notificación a todos los Ayuntamientos afectados, asociaciones de empresarios de transporte y titulares de servicios regulares de transporte de viajeros.
- El Consejo Regional de Transportes reunido en sesión de 27 de febrero de 2006 emitió su preceptivo informe sobre el borrador del Plan.
- Los Ayuntamientos de Aldeatejada, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina han procedido a la aprobación provisional del Plan.

El artículo 21.4 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, señala que corresponde a la Consejería competente en materia de transportes proponer a la Junta de Castilla y León la aprobación definitiva de los Planes Coordinados de Explotación que se llevará a cabo mediante Acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Fomento y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de abril de 2006, adopta el siguiente

#### ACUERDO:

Aprobar definitivamente el Plan Coordinado de Explotación del Transporte Metropolitano de Salamanca cuyo ámbito territorial se extiende al de los términos municipales de los Ayuntamientos de Aldeatejada, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Doñinos de Salamanca, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor y Villares de la Reina.

En la sede de cada uno de los Ayuntamientos mencionados así como en la del Servicio Territorial de Fomento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Salamanca y en la de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento deberá obrar, a disposición del público, un ejemplar completo y debidamente diligenciado del Plan.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 61.1.a) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, podrá interponerse, potestativamente, recurso administrativo de reposición o directamente, recurso contencioso-administrativo. El recurso de reposición se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado en el plazo de un mes conta-

do a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. El recurso contencioso administrativo se interpondrá, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de idéntica denominación del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 14.1 y 46, respectivamente, de la citada Ley 29/1998.

Valladolid, 27 de abril de 2006.

*El Presidente de la Junta  
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Fomento,*

Fdo.: ANTONIO SILVÁN RODRÍGUEZ